

SOLICITANTE FOLIO 250486300001323

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 25048630001323, en fecha 24 de enero de 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Convocatoria, invitación, oficio o cualquier otro documento respecto el cual se convocó a personas de pueblos y comunidades indígenas para desarrollar una consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada en materia de ejercicio de derechos político-electorales.

Instrumento que establezca los principios, bases, etapas, actores del procedimiento de la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada realizada en materia de ejercicio de derechos político-electorales.

Protocolo, proyecto o cualquier otro documento análogo empleado para la implementación de consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a personas de pueblos y comunidades indígenas en materia de ejercicio de derechos político-electorales.

Infografías, videograbaciones o cualquier otro documento en medios digitales sobre la planeación, desarrollo y resultados de consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a personas de pueblos y comunidades indígenas en materia de ejercicio de derechos político-electorales.

Anteproyecto normativo o documento análogo sometido a consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a personas de pueblos y comunidades indígenas en materia de ejercicio de derechos político-electorales.

Actas, informes, fichas informativas, convenios o cualquier otro documento [en cualquier formato], que dé cuenta de la implementación y resultados obtenidos de la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a personas de pueblos y comunidades indígenas en materia de ejercicio de derechos político-electorales.

Normativa que resultó de la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a personas de pueblos y comunidades indígenas en materia de ejercicio de derechos político-electorales.

Documento solicitado y características específicas para acreditar el vínculo entre la persona indígena que se postule como persona candidata a cargo de elección y el pueblo o comunidad indígena al que pertenece.”

En relación a lo solicitado, se responde de la siguiente manera:

**-Convocatoria, invitación, oficio o cualquier otro documento respecto el cual se convocó a personas de pueblos y comunidades indígenas para desarrollar una consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada en materia de ejercicio de derechos político-electorales.**

Al momento no se ha realizado.

**-Instrumento que establezca los principios, bases, etapas, actores del procedimiento de la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada realizada en materia de ejercicio de derechos político-electorales. Protocolo, proyecto o cualquier otro documento análogo empleado para la implementación de consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a personas de pueblos y comunidades indígenas en materia de ejercicio de derechos político-electorales.**

Al momento o se ha realizado.

**-Infografías, videograbaciones o cualquier otro documento en medios digitales sobre la planeación, desarrollo y resultados de consulta previa, libre, informada, de buena fe y**

**culturalmente adecuada a personas de pueblos y comunidades indígenas en materia de ejercicio de derechos político-electorales.**

A la fecha no se ha realizado.

**-Anteproyecto normativo o documento análogo sometido a consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a personas de pueblos y comunidades indígenas en materia de ejercicio de derechos político-electorales.**

Al momento no se ha realizado.

**-Actas, informes, fichas informativas, convenios o cualquier otro documento [en cualquier formato], que dé cuenta de la implementación y resultados obtenidos de la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a personas de pueblos y comunidades indígenas en materia de ejercicio de derechos político-electorales.**

Al momento No se han realizado.

**-Normativa que resultó de la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a personas de pueblos y comunidades indígenas en materia de ejercicio de derechos político-electorales.**

Al momento no contamos con la documentación anteriormente solicitada.

**Documento solicitado y características específicas para acreditar el vínculo entre la persona indígena que se postule como persona candidata a cargo de elección y el pueblo o comunidad indígena al que pertenece.**

Al respecto se estableció en el Artículo 20, de *los Lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas del instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Proceso Electoral Local 2020-2021* que *“Para hacer efectiva la acción afirmativa en cuanto a que las personas postuladas sean representativas de la comunidad indígena, no basta con que se presente la sola manifestación de autoadscripción, sino que, al momento del registro, será necesario que los partidos políticos, por sí mismos, en coalición o candidatura común y las candidaturas independientes presenten elementos objetivos con los que acrediten si existe o no un vínculo de la persona que se pretende postular con la comunidad a la que pertenece, a través de los medios idóneos para ello, tales como constancias expedidas por las autoridades de la comunidad o población indígena, en términos de su sistema normativo interno correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de certeza y seguridad jurídica, así como de preservar el cumplimiento de la acción afirmativa, esto es, se deberá acreditar la autoadscripción calificada”.*

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 31 de enero de 2023.

**LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA**  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA